



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2021

-----

**Asistentes a la sesión:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López

Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández

Ilma. D.ª Ana Belén Zapata Jiménez

**Concejal-secretaria:**

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

**Interventora general accidental:**

(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local.

Consejería de la Presidencia y Admón.Local.  
Junta de Andalucía):

D.ª Beatriz Fernández Morales

**Director de Asesoría Jurídica:**

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):

D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4550/2021, de 22 de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala-secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

No asiste a la sesión, ni excusa su ausencia, la Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano.

### **ORDEN DEL DÍA**

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.

3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

JUDICIALES.

4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP T-5 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA S.L. (EXP. 19/20)

5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCA INCLUIDA EN EL SG VM-18 Y SG VM-2.2 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 1/20)

6.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EMITIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ANDALUCÍA.

7.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MEJORAR LA ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS Y SORDOMUDAS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO.

8.- ASUNTOS URGENTES.

9.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2021.**- La concejala secretaria de la Junta de Gobierno Local pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación, y no formulándose ninguna, queda aprobada.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 12.9.2016, 19.6.2019, 16.3.2020, 21.12.2020, 10.5.2021 Y 31.5.2021.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 16 al 22 de julio de 2021, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4446 y el 4549, según relación que obra en el expediente, debidamente diligenciada por la concejala-secretaria de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- ASESORÍA JURÍDICA.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

a) Sentencia n.º 271/21, de 24 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Málaga, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo, P. Abreviado n.º 537/2019 interpuesto por D.ª xxxxxxxx frente al



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de junio de 2018, desestimatoria de la reclamación formulada en concepto de responsabilidad patrimonial. Con imposición de costas a la parte recurrente.

b) **Sentencia n.º 207/2021**, de 4 de junio, del **Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 5 de Málaga**, por la que se desestima la demanda formalizada en recurso contencioso administrativo, P. Abreviado n.º 175/2021, interpuesta contra la resolución de la concejalía delegada de Hacienda, de este Ayuntamiento, de 23 de febrero de 2021, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente el día 5 de marzo de 2020 contra la liquidación tributaria en concepto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) n.º 380855, de 8 de enero de 2020, por importe de 876,48 euros. Con imposición de costas a la mercantil actora.

c) **Decreto de 5 de abril de 2021**, del **Juzgado de lo Social n.º 3 de Málaga**, por el que se acuerda tener por desistido a D. xxxxxxxx de su demanda interpuesta contra este Ayuntamiento en reclamación de cantidad.

d) **Sentencia n.º 156/2021**, de 10 de mayo, del **Juzgado Contencioso Administrativo n.º 5 de Málaga**, por la que se desestima la demanda formalizada en el recurso contencioso administrativo, P. Abreviado n.º 129/2021, interpuesta por xxxxxxxx, contra desestimación presunta de la solicitud de 17 de abril de 2020 de revocación y, subsidiariamente, de revisión de actos nulos de pleno derecho, así como la correspondiente solicitud de devolución de ingresos indebidos, de la autoliquidación tributaria por el concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en la transmisión del inmueble con ref. Catastral 2376106VF0627N0226HI, por importe total de 1 440,63 euros; confirmándola por ser ajustada a Derecho y con imposición de las costas a la mercantil actora.

#### **4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO EN PARCELA 5.1 DEL SECTOR SUP T-5 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR HOLPROCUMA S.L. (EXP. 19/20).**- Dada cuenta de la propuesta del Alcalde, de fecha 16 de julio de 2021, donde consta:

“1.- Se presenta para su tramitación por el Área de Urbanismo y Arquitectura el instrumento de planeamiento denominado **Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20)**.

El instrumento de planeamiento tiene por finalidad y objeto la ordenación de volúmenes en la parcela 5.1 del sector SUP T-5 para readaptarlos a la ordenación realizada en la parcela 5.2 del mismo sector. Se propone un edificio único con varios portales de acceso, alineado a vial y con una alineación máxima trasera de 25,70 m, dejando un patio de manzana de grandes dimensiones pero escalonado a varias plataformas, tal y como indica la Arquitecta Municipal en su informe. (...)”

Vistos el informe de la Arquitecta Municipal de 6 de mayo de 2021 y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, de 16 de julio de 2021.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) y d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el Proyecto de instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20).

2º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Modificado en parcela 5.1 del sector SUP T-5 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Holprocuma S.L.(exp. 19/20) , sometiéndolo a información pública por término de veinte días (art. 32.2º LOUA), mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio. De igual forma durante la información pública se expondrá el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TR de la Ley de Suelo y art. 19 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Deberá llamarse al trámite de información pública referido a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle y a los terceros afectados. Dicho llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

Se tendrán en cuenta las advertencias de la Arquitecta Municipal en relación a los proyectos edificatorios en cuanto a:

- a) - la altura libre mínima de 3,5 m prevista en el art 209.3<sup>a</sup>) del PGOU si se destina la planta baja a locales comerciales.
- b) - Los aparcamientos en interior de la parcela de conformidad con el art 82 del PGOU/96.
- c)- La incorporación de Resumen ejecutivo conforme al art 25.3 RDL 7/2015.

3º.- Dar cuenta del acuerdo a la unidad “Urbanismo y Arquitectura” a los efectos de continuar la tramitación de este instrumento de planeamiento.

**5.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE FINCA INCLUIDA EN EL SG VM-18 Y SG VM-2.2 DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 1/20).**  
Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 16 de julio de 2021, donde consta:

“I.- En sesión de fecha 11 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde, adoptó los acuerdos para la aprobación del expediente expropiatorio y el justiprecio de la expropiación de una finca incluida en



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

el SG VM-18 y SG VM-2.2 del PGOU de Vélez Málaga propiedad de los Sres. Gallardo Hidalgo (expte. 1/20)

II.- En dichos acuerdos se cometió error material en la cifra que constituye el valor total de la expropiación, según se deriva del Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo, de fecha 16 de julio de 2021, del siguiente tenor:

**“Asunto: Rectificación de error en el acuerdo de aprobación del expediente de Expropiación de finca incluida en el SG VM-18 y SG VM-2.2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expte. 1/20).**

I.- En sesión de fecha 11 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º.- Aprobar el expediente de expropiación forzosa seguido por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el SG VM-18 y SG VM-2.2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expte. 1/20) en relación a la finca registral CRU: 290320000625520 del Registro de la Propiedad nº 3 de Vélez-Málaga, propiedad de Dª xxxxxxxx y D. xxxxxxxx.12.580 del Registro de la Propiedad nº 2 de Vélez-Málaga

2º.- Aprobar definitivamente el justiprecio expropiatorio conforme a la hoja de aprecio contenida en el expediente y que consiste en:

A) Una cuota indivisa del 45,72% de parcela municipal de excesos de aprovechamiento sita en el sector SUP A-7 “Las Canteras” -Finca Registral CRU 290320000625520-

B) y parte en metálico (15.501,03 euros),

Todo ello según las valoraciones realizadas en el proyecto expropiatorio redactado en diciembre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales

Valor total: 63.678,8 euros

3º.- Dar traslado de la presente aprobación al interesado titular de los bienes y derechos afectados, concediendo al mismo un plazo de 20 días hábiles para, o bien no manifestar su disconformidad en la valoración establecida por el órgano competente, en cuyo caso se considerará aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente o, durante el plazo señalado, manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos.

4º.- Se proceda, en su caso, a la preparación de los tramites pertinentes para la celebración del acta de pago y ocupación de la finca objeto del expediente.”



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

II.- Al procederse por este Servicio Jurídico a acometer la labor de redacción de las actas de pago y ocupación previstas para dar fin al expediente de expropiación de mutuo acuerdo, se ha comprobado la existencia de un error material que se produjo en el Informe Jurídico, Propuesta de Alcaldía y, por derivación, en los acuerdos adoptados (concretamente en el acuerdo nº 2 “in fine”) al hacer constar un valor total de la expropiación de 63.678,8 euros.

Efectivamente de una simple visión del proyecto y expediente de expropiación se deriva la existencia de un error material en la resolución o acuerdo adoptado por la JGL (como así consta también en el Informe del Arquitecto Municipal de 2 de junio de 2021 en el que se informa sobre la valoración de la cuota indivisa (45,72%) de la finca que constituye el pago en especie de la expropiación), de tal forma que el valor total de la expropiación está constituido por:

- Valor de la cuota indivisa (45,72%) de la finca que constituye el pago en especie de la expropiación: 244.904,94 euros+ 48.177,77 euros (cargas de urbanización de la parcela ya satisfechas por el Ayuntamiento) = 293.082,71 €
- Valor de la superficie afectada de la Finca Registral CRU 29032000625520 correspondiente al SG VM-2.2 (SNU)= 15.501,03 €
- VALOR TOTAL DE LA EXPROPIACIÓN: 308.583,74 EUROS

Por contra en el acuerdo de la JGL se computó solamente el coste de las cargas de urbanización de la cuota indivisa de la parcela urbana (48.177,77 euros) mas el coste de la superficie afectada de la parcela expropiada sita en el SG VM-2.2 (15.501,03 euros), es decir 63.678,8 euros.

III.- A la vista de lo anterior se propone que, por la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano que dictó el acuerdo erróneo -y en base al art 127.1.de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-, se acuerde:

1º.- RECTIFICAR los acuerdos de aprobación adoptados el 11 de enero de 2021 en relación al expediente de Expropiación de finca incluida en el SG VM-18 y SG VM-2.2 del PGOU de Vélez Málaga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expte. 1/20) de tal forma que,

**DONDE DICE:**

“PRIMERO.- **APROBAR** el “Proyecto de expropiación de parcela incluida en el SG VM-18 del PGOU de Vélez Málaga” documento redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en Diciembre de 2019, del que resultan los siguientes datos identificativos: .



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Nº DE FINCA	SITUACIÓN	Referencia Registral	TITULAR	EXPROPIACIÓN (m2)
1	SG VM 18 y SG VM 2.2	CRU: 290320000625 Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga	Dª xxxxxxxx y D. xxxxxxxx	2600m2 del SG VM-18 1455 m² del SG VM-2.2

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el justiprecio expropiatorio conforme a la hoja de aprecio contenida en el expediente y que consiste en:

- Una cuota indivisa del 45,72% de parcela municipal de excesos de aprovechamiento sita en el sector SUP A-7 "Las Canteras" -Finca Registral CRU 29032000625520-

-y parte en metálico (15.501,03 euros),

Todo ello según las valoraciones realizadas en el proyecto expropiatorio redactado en diciembre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales

Valor total: 63.678,8 euros

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente aprobación a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados, concediendo al mismo un plazo de 20 días hábiles para, o bien no manifestar su disconformidad en la valoración establecida por el órgano competente, en cuyo caso se considerará aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente o, durante el plazo señalado, manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos.

**CUARTO.-** Se proceda, en su caso, a la preparación de los tramites pertinentes para la celebración del acta de pago y ocupación de las finca objeto del expediente.”,

**DEBE DECIR:**

“PRIMERO.- APROBAR el “Proyecto de expropiación de parcela incluida en el SG VM-18 del PGOU de Vélez Málaga” documento redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en Diciembre de 2019, del que resultan los siguientes datos identificativos: .



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Nº DE FINCA	SITUACIÓN	Referencia Registral	TITULAR	EXPROPIACIÓN (m2)
1	SG VM 18 y SG VM 2.2	CRU: 290320000625 Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga	Dª xxxxxxxx y D. xxxxxxxx	2600m2 del SG VM-18 1455 m² del SG VM-2.2

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el justiprecio expropiatorio conforme a la hoja de aprecio contenida en el expediente y que consiste en:

- Una cuota indivisa del 45,72% de parcela municipal de excesos de aprovechamiento sita en el sector SUP A-7 "Las Canteras" -Finca Registral CRU 29032000625520-
- y parte en metálico (15.501,03 euros),

Todo ello según las valoraciones realizadas en el proyecto expropiatorio redactado en diciembre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales

**Valor total: 308.583,74 EUROS**

TERCERO.- Dar traslado de la presente aprobación a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados, concediendo al mismo un plazo de 20 días hábiles para, o bien no manifestar su disconformidad en la valoración establecida por el órgano competente, en cuyo caso se considerará aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente o, durante el plazo señalado, manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos.

CUARTO.- Se proceda, en su caso, a la preparación de los tramites pertinentes para la celebración del acta de pago y ocupación de las finca objeto del expediente."

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados en el expediente."

**Vistos estos antecedentes, el Proyecto expropiatorio y el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de Urbanismo de fecha 16 de julio de 2021.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

1º.- RECTIFICAR los acuerdos de aprobación adoptados el 11 de enero de 2021 en relación al expediente de Expropiación de finca incluida en el SG VM-18 y SG VM-2.2 del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (expte. 1/20) de tal forma que,

## DONDE DICE:

“PRIMERO.- APROBAR el “Proyecto de expropiación de parcela incluida en el SG VM-18 del PGOU de Vélez Málaga” documento redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en Diciembre de 2019, del que resultan los siguientes datos identificativos:

Nº DE FINCA	SITUACIÓN	Referencia Registral	TITULAR	EXPROPIACIÓN (m2)
1	SG VM 18 y SG VM 2.2	CRU: 290320000625 Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga	Dª xxxxxxxx y D. xxxxxxxx	2600m2 del SG VM-18 1455 m² del SG VM-2.2

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el justiprecio expropiatorio conforme a la hoja de aprecio contenida en el expediente y que consiste en:

- Una cuota indivisa del 45,72% de parcela municipal de excesos de aprovechamiento sita en el sector SUP A-7 “Las Canteras” -Finca Registral CRU 29032000625520-

- y parte en metálico (15.501,03 euros),

Todo ello según las valoraciones realizadas en el proyecto expropiatorio redactado en diciembre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales

Valor total: 63.678,8 euros

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente aprobación a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados, concediendo al mismo un plazo de 20 días hábiles para, o bien no manifestar su disconformidad en la valoración establecida por el órgano competente, en cuyo caso se considerará aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente o, durante el plazo señalado, manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos.

**CUARTO.-** Se proceda, en su caso, a la preparación de los tramites pertinentes para la celebración del acta de pago y ocupación de las finca objeto del expediente.”,



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

## DEBE DECIR:

“PRIMERO.- APROBAR el “Proyecto de expropiación de parcela incluida en el SG VM-18 del PGOU de Vélez Málaga” documento redactado por la Oficina Técnica de Urbanismo en Diciembre de 2019, del que resultan los siguientes datos identificativos:

Nº DE FINCA	SITUACIÓN	Referencia Registral	TITULAR	EXPROPIACIÓN (m2)
1	SG VM 18 y SG VM 2.2	CRU: 290320000625 Registro de la Propiedad n.º 3 de Vélez-Málaga	Dª xxxxxxxx y D. xxxxxxxx	2600m2 del SG VM-18 1455 m² del SG VM- 2.2

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el justiprecio expropiatorio conforme a la hoja de aprecio contenida en el expediente y que consiste en:

- Una cuota indivisa del 45,72% de parcela municipal de excesos de aprovechamiento sita en el sector SUP A-7 “Las Canteras” -Finca Registral CRU 29032000625520-

- y parte en metálico (15.501,03 euros),

Todo ello según las valoraciones realizadas en el proyecto expropiatorio redactado en diciembre de 2019 por los Servicios Técnicos Municipales

**Valor total: 308.583,74 EUROS**

TERCERO.- Dar traslado de la presente aprobación a los interesados titulares de los bienes y derechos afectados, concediendo al mismo un plazo de 20 días hábiles para, o bien no manifestar su disconformidad en la valoración establecida por el órgano competente, en cuyo caso se considerará aceptada dicha valoración y determinado el justiprecio definitivamente o, durante el plazo señalado, manifestar por escrito su disconformidad, en cuyo caso se trasladará el expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones, pudiendo el expropiado alegar cuanto estime pertinente en defensa de sus derechos.

CUARTO.- Se proceda, en su caso, a la preparación de los tramites pertinentes para la celebración del acta de pago y ocupación de las finca objeto del expediente.”

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

**6.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A EMITIR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN EL C.E.I.P. ANDALUCÍA.- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 20 de julio de 2021, donde consta:**

“Desde el equipo de gobierno municipal, siendo conocedores de las reivindicaciones



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

de los diferentes centros escolares de Vélez-Málaga y más concretamente del CEIP Andalucía en cuanto a la necesidad de crear un espacio de sombra en el patio de dicho centro, nos comprometimos, y dicho proyecto se encuentra redactado y pendiente de resolución por parte de la Diputación Provincial de Málaga.

Partiendo de la base de que la única competencia municipal en los centros escolares es el mantenimiento de los mismos, puesto que es la Junta de Andalucía quien debe actuar en cuanto a infraestructuras educativas, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a fin de mejorar el bienestar de nuestros alumnos y alumnas está proporcionando espacios de sombra en distintos centros de nuestro municipio, además de otras actuaciones necesarias.

El proyecto para la construcción de dicha cubierta, que además de sombra va a dotar al CEIP Andalucía de un espacio polivalente en el que realizar prácticas deportivas, talleres, o cualquier otra actividad que lo requiera, tiene un presupuesto de 160.899,98 € y una superficie total de 486,20 metros cuadrados.

La construcción de dicha cubierta está sujeta a una subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga de la que desde enero del presente año no hemos tenido comunicación alguna, ni de aprobación definitiva ni de requerimientos si hubiese que modificar o aportar algún aspecto.

Este Gobierno, dentro de la disposición económica va a intentar dar respuesta a todas y cada una de las necesidades de los centros del municipio, puesto que entendemos que los niños, niñas y la comunidad educativa en general que asiste a sus centros escolares deben hacerlo en la mejor de las condiciones. (...)"

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga a emitir resolución definitiva al proyecto de instalación de cubierta en el CEIP Andalucía de Vélez-Málaga.
- Dar traslado de la propuesta a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Dar traslado de la propuesta a la dirección y AMPA del CEIP Andalucía de Vélez-Málaga.

**7.- TENENCIA DE ALCALDÍA TORRE DEL MAR.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE TORRE DEL MAR INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A MEJORAR LA ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS SORDAS Y SORDOMUDAS EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA EN EL MUNICIPIO.-** Dada cuenta de la propuesta del teniente de alcalde de Torre del Mar, de fecha 21 de julio de 2021, donde consta:

“Según los datos actuales, se estima que en la comarca de la Axarquía hay más de 1.200 personas sordomudas. Como es ampliamente sabido, este colectivo tiene unas necesidades especiales para recibir una correcta atención. Si bien la concienciación



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

social ha ido aumentando en los últimos tiempos, es indudable que todavía queda mucho por hacer para una integración real de las personas sordomudas en la vida diaria.

Los poderes públicos y las administraciones deben ser las primeras en dar ejemplo y prestar una atención adecuada a todos los usuarios, y eso incluye también a aquellos que tienen necesidades distintas. El Ayuntamiento de Vélez-Málaga ya presta servicio con intérprete en lengua de signos en el Centro de Asuntos Sociales desde 2018.

Sin embargo, hay centros y edificios públicos donde es de vital importancia que se incorpore un servicio con personal cualificado y que pueda dar atención en lengua de signos. En nuestro municipio tenemos varios que, además, prestan servicio a toda la comarca. Por un lado, las oficinas de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina; así como la Comisaría de Policía Nacional, situada en Torre del Mar, o el Hospital Comarcal de la Axarquía.

En todos estos lugares se realizan trámites de vital importancia y se formalizan y firman documentos relevantes, y el colectivo de personas sordas y sordomudas necesita más que nunca una atención correcta. De lo contrario, corremos el riesgo de que incluso puedan llegar a firmar algo que no llegan a comprender del todo, y la administración pública no puede permitirse una situación así.

La competencia de los centros de la Seguridad Social y la Comisaría de Policía Nacional recae en el Gobierno de la Nación, mientras que en el Hospital Comarcal de la Axarquía la responsabilidad es de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía. Desde este Ayuntamiento siempre hemos creído en la colaboración entre administraciones, y consideramos fundamental que se pongan todos los medios necesarios, tanto de personal como recursos a disposición, para la correcta atención al colectivo de personas sordas y sordomudas.(...)"

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

- 1. Instar al Gobierno de la Nación**, como administración competente, a dotar de personal y medios tanto la Comisaría de Policía como los centros dependientes de la Seguridad Social en el municipio para la correcta atención al colectivo sordomudo.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía**, como administración competente, a dotar de personal y medios al Hospital Comarcal de la Axarquía para la correcta atención a los usuarios sordomudos, ya que presta servicio a toda la comarca.
- 3. Dar traslado de estos acuerdos** a la Delegación del Gobierno y la Delegación de la Junta de Andalucía en Málaga, para su conocimiento y efectos.

**8.- ASUNTOS URGENTES.**- No se presenta ninguno.



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

**9.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** No hay.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal secretaria certifico.